



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EMMA/MRC  
**EXPTE. N° 613-22/2019.-**

**DECRETO N° 10693 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET 2019**

**VISTO:**

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - ACTUALIZACIÓN VALORES DE TASAS - CÁNON Y MULTAS - LEY 4681 DE EXPLOTACIÓN DE ARIDOS" y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las facultades conferidas por Ley N° 161 "Código de Aguas"; Ley N° 4681 "Explotación de Áridos" y Ley N° 5791 "Código Fiscal", la Dirección Provincial de Recursos Hídricos emite Resolución N° 07-DPRH/2019, disponiendo, ad referéndum del Poder Ejecutivo, actualización de Tasas, Canon y Multas para la extracción, explotación, transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como así también las penalidades a sus infractores, a partir del mes de enero de 2019.

Que según montos consignados por División Inspecciones del Organismo actuante (fs. 1/3), desde el mes de octubre del año 2017 al mes de octubre de 2018 se registró un incremento promedio del 44,6%, de acuerdo a datos proporcionados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, detallando nuevos montos que surgen de dicho cálculo.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual es compartida por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales, no existe obstáculo legal para el dictado del correspondiente Decreto que convalide la Resolución N° 07-DPRH/2019 respecto de la actualización de tasas, canon y reglamentación para la explotación y extracción de áridos.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 07-DPRH/2019 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS a través de la cual se aprueba, a partir del mes de enero de 2019, la actualización de tasas, canon y multas para la Extracción, Explotación, Transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como así también las penalidades a sus infractores.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

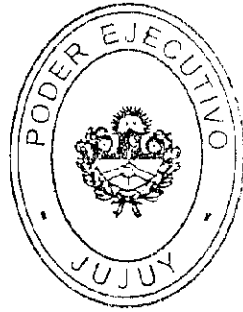
10693

III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
D. P.N. RAÚL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



*[Handwritten signature]*  
D. P.N. GERARDO ESTEBAN ESCOBAR  
GOBERNADOR